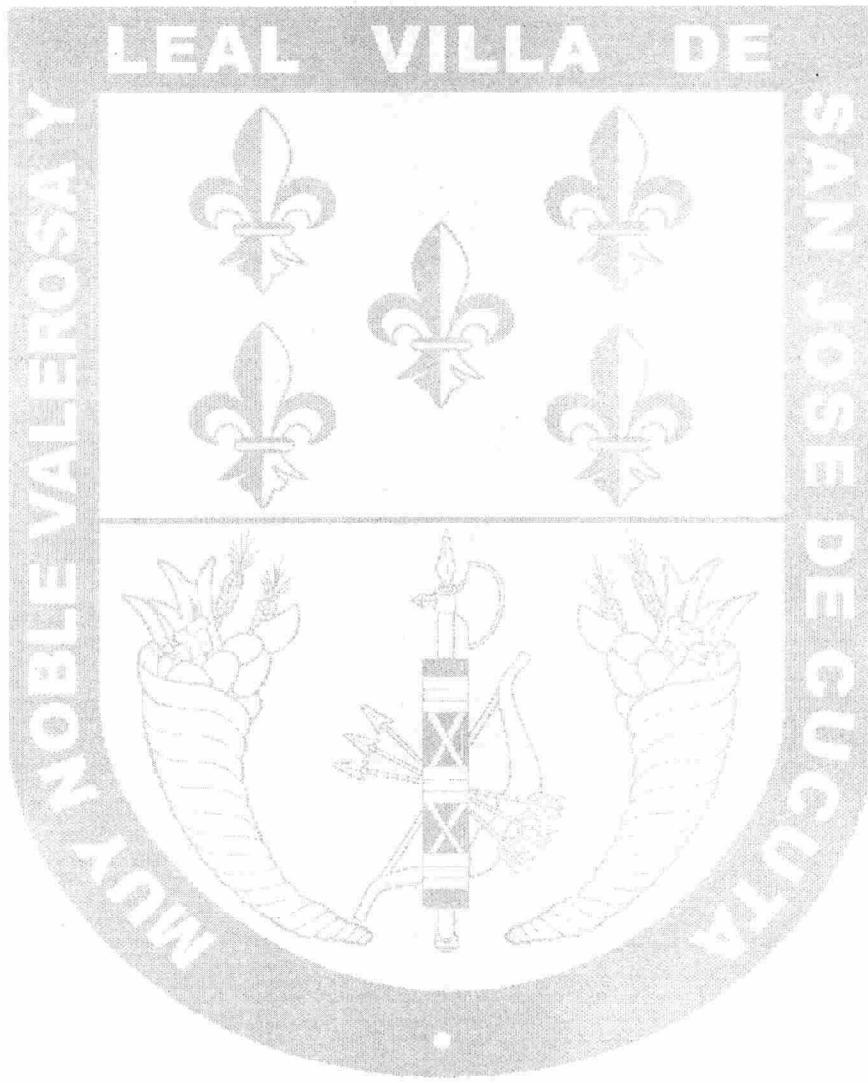


República de Colombia

REGISTROS MUNICIPALES



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**

**Secretaría General
N°070**

San José de Cúcuta, 10 de Septiembre del 2025

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0350 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025”

ACUERDO N°031 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

“POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

ACUERDO N°032 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESTINACIÓN DE UN BIEN DE USO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO N°033 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

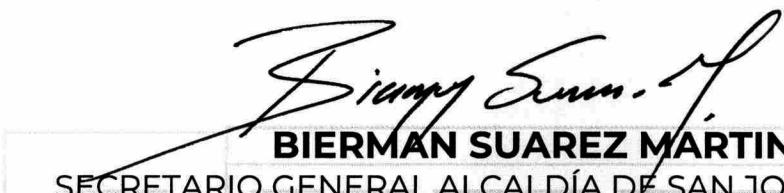
“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 0131 DEL 17 DE AGOSTO DE 1999 QUE INSTITUCIONALIZÓ LAS CICLOVÍAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

**ACUERDO N°034 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL
2025.**

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS
ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL
DE 2025 DE LOS SALDOS PERTENECIENTES A LOS
FONDOS RESERVADOS DE LAS VIGENCIAS 2021, 2022 Y
2023”**


BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ

SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°070, Septiembre 10 de 2025.



REAL VILLA DE
CÚCUTA
1752

ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA

LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO
133 DEL DECRETO LEY 1333 DE
1986 Y NORMAS
CONCORDANTES.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA
Secretario de Infraestructura

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Jefa del Tesoro

LEONEL RODRIGUEZ PINZON
Secretario de Desarrollo Económico

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

MISAELO ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSALUD"

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito – Banco del Progreso

PATRICIA RIOS CUELLAR
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
Secretario de Hábitat

JARE LEANDRO UGARTE MORA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo

NADIM BAYONA PEREZ
Secretario de Cultura y Patrimonio

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

JORGE WILLIAM CORREA MONRROY
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD"

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director Centro Tecnológico de Cúcuta

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

ANGELA VANESSA ESCAMILLA
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PERIODO 2024 – 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ
VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR

ALBERT LUFRANDY CASADIEGO

JEFFERSON CASTELLANO SILVA

CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS

EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ

JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA

CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO

JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL

GUILLERMO LEON BAEZ

SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA

ALVARO ANDRES RAAD FORERO

YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ

JOSE JULIAN ROLON CONDE

JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONT

ALONSO ELISEO TORRES HERRERA

JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA



DECRETO N° 0350 del 05 SEP 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal"; y el decreto 0050 del 2025"

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 038 de 02 de diciembre de 2024 y liquidado mediante decreto de No. 0552 de 2024.

Que, mediante Oficio de radicado en agosto de 2025 la Secretaría General solicita los siguientes traslados, con el fin de atender las diferentes necesidades de la administración municipal entre ellas.

El presente traslado presupuestal tiene como finalidad desagregar los recursos inicialmente apropiados en un rubro principal, con el propósito de destinarlos específicamente al pago de los aportes a la seguridad social de los Honorables Concejales del Municipio, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

De acuerdo con la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y las disposiciones reglamentarias que regulan el reconocimiento de la seguridad social a los concejales, los entes territoriales tienen la obligación de garantizar la afiliación y pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y caja de compensación familiar durante el tiempo en que ejercen sus funciones públicas.

En ese sentido, se requiere desagregar los recursos del rubro general en las siguientes partidas específicas:

Aportes a salud

Aportes a pensión

Aportes a riesgos laborales (ARL)

Aportes a caja de compensación familiar

Este ajuste presupuestal no implica aumento de recursos, sino una redistribución técnica de los ya apropiados, con el fin de cumplir con las obligaciones legales a cargo del Municipio, garantizar la correcta ejecución presupuestal, la transparencia en el manejo de los recursos y evitar sanciones por mora en los aportes al sistema de seguridad social.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 3	

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el 26 de agosto de 2025, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2025, en la parte de los ingresos, según el siguiente detalle:

Nº CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	CONTRACREDITO
2	GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		
2.1.1.01.02.020	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DE DIPUTADOS O CONCEJALES		
2.1.1.01.02.020.01	SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 364.131.132,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2025, en la parte de los ingresos, según el siguiente detalle:

Nº CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	CREDITO
2	GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 3 de 3

2.1.1.01.02.020	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DE DIPUTADOS O CONCEJALES		
2.1.1.01.02.020.01	SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES		
2,1,1,01,02,020,01,01	SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES SALUD	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 185.477.527,96
2,1,1,01,02,020,01,02	SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES PENSION	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 139.287.480,00
2,1,1,01,02,020,01,03	SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES ARL	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 4.544.254,04
2,1,1,01,02,020,01,04	SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES CCF	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 34.821.870,00

ARTÍCULO TERCERO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde de San José de Cúcuta
Firma N° 20250905-01


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: María Eugenia Navarro Pérez – Secretaria de Hacienda
Revisó: Paola Aguilar – Asesora Área de Gestión Contractual
Revisó: Elida Tapia - Asesora Área de Gestión Contractual
Revisó: Ledys Susana Sánchez – Subsecretaria Financiera
Proyectó: Jefferson Delgado – Contratista





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 031 DE 2025

(08 SEP 2025)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial el artículo 313 de la Constitución política, Ley 819 de 2003 y las contenidas en el decreto 111 de 1996, el Acuerdo 041 de 2016 "Estatuto orgánico del Presupuesto Municipal y sus entidades descentralizadas

ACUERDA

ARTICULO 1º: Autorizar al señor Alcalde del municipio de san José de Cúcuta para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias de los siguientes proyectos de inversión del plan de desarrollo Municipal, "CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA".

• **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2026	\$ 25.000.000.000	RECURSOS DEL CREDITO
TOTAL		

Según el siguiente detalle:

PROYECTO	FINALIDAD	VALOR 2026	FUENTE DE RECURSOS
2024540010005 construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial urbana, municipio de Cúcuta.	Estudios y diseños de preinversión, construcción intersección vial (Glorieta Silla Coja)	\$25.000.000.000	RECURSOS DEL CREDITO

OFICINA DE PROMOCION TURISTICA

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2026	\$ 2.900.000.000	RECURSOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
TOTAL		

4



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 031 DE 2025
(08 SEP 2025)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

Según el Siguiente detalle:

PROYECTO	FINALIDAD	VALOR 2026	FUENTE DE RECURSOS
2024540010075 "Elaboración de estudios de preinversión para el desarrollo de un escenario Turístico y/o cultural para el fomento e impulso del sector turístico y cultural del Municipio de San José de Cúcuta"	Estudios y diseños para fase 3 de escenario turístico y cultural en el municipio de San José de Cúcuta	\$2.900.000.000	RECURSOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.

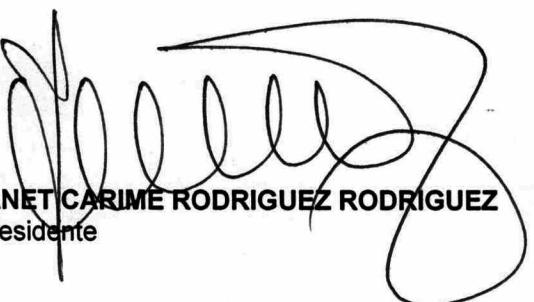
ARTICULO 2º: Los cupos anuales para asumir obligaciones de vigencias futuras ordinarias autorizadas mediante el presente acuerdo, no utilizadas a 31 de diciembre del año 2025, caducarán sin excepción.

ARTICULO 3º: Autorizase al Señor Alcalde Municipal para que mediante decreto acredite al presupuesto de la vigencia 2026, los recursos que amparan las vigencias futuras ordinarias aquí autorizadas.

ARTICULO 4º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2025


YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Presidente


SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
Primer Vicepresidente


VÍCTOR GUILLERMO CAICEDO PINZÓN
Segundo Vicepresidente


TONNY GONZALO RIATIGA MAZO
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 031 DE 2025
(08 SEP 2025)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 039 del 2025, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a José Julián Rolon Conde, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Presupuesto y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 29 de agosto de 2025
Segundo Debate: 4 de septiembre de 2025

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,


TONNY GONZALO RIATIGA MAZO
Secretario General

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3	
	ACUERDOS		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
ACUERDO N°	031	FECHA	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025	PÁGINA
				1 de 1

ACUERDO N° 031 DE 2025
 (08 SEP 2025)

El día 08 de septiembre de 2025 se SANCIONÓ el Acuerdo "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS" adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 04 de septiembre de 2025 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 08 de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal
 20250909 - 07


 Revisó y aprobó: Dra. Clara Paola Aguilar Barreto – Asesor Jurídico

 Revisó y aprobó: Dr. Bierman Suarez Martínez – Secretario General

 Revisó y aprobó: Dr. Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe de Oficina de Gestión Jurídica





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 032 DE 2025
(08 SEP 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESTINACIÓN DE UN BIEN DE USO PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las previstas en los artículos 2 y 315 de la Constitución Política Nacional, Ley 136 de 1994 artículo 3 numeral 8 y Acuerdo No. 0188 del 27 de diciembre de 2001 Reglamento Interno de la Corporación y demás normas concordantes o complementarias

ACUERDA

Artículo 1: Modifíquese el destino del bien de uso público, con uso exclusivo para Cancha de Futbol, predio de propiedad del Municipio de Cúcuta, identificado con el numero predial 540010108000006200002000000000 , dirección AVENIDA 19 Y 20 CLS 4NY 2AN # BARRIO JUAN ATALAYA , para que a partir de la sanción de este acuerdo, pase a ser escenario recreo deportivo para otras prácticas y disciplinas deportivas, en especial para la practica del deporte del Atletismo en todas sus disciplinas.

PARAGRAFO 1: Inscríbase en el registro de instrumentos públicos dicha modificación.

Artículo 2: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2025

YANET CARIME RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Presidente

SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
Primer Vicepresidente

VÍCTOR GUILLERMO CAICEDO PINZÓN
Segundo Vicepresidente

TONNY GONZALO RIATIGA MAZO
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 032 DE 2025
(08 SEP 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESTINACIÓN DE UN BIEN DE USO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 040 del 2025, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Víctor Guillermo Caicedo Pinzón, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Plan y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 26 de agosto de 2025
Segundo Debate: 4 de septiembre de 2025

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

TONNY GONZALO RIATIGA MAZO
Secretario General

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3	
	ACUERDOS			Versión: 01
				Fecha: 16/06/2022
ACUERDO N°	032	FECHA	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025	PÁGINA
				1 de 1

ACUERDO N° 032 DE 2025
 (08 SEP 2025)

El día 08 de septiembre de 2025 se SANCIONÓ el Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESTINACIÓN DE UN BIEN DE USO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 04 de septiembre de 2025 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 08 de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA

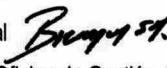
Alcalde Municipal

20250909 - 08

Revisó y aprobó: Dra. Clara Paola Aguilar Barreto – Asesor Jurídico

Revisó y aprobó: Dr. Bierman Suarez Martínez – Secretario General

Revisó y aprobó: Dr. Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe de Oficina de Gestión Jurídica






Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 033 DE 2025
(08 SEP 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 0131 DEL 17 DE AGOSTO DE 1999 QUE INSTITUCIONALIZÓ LAS CICLOVÍAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

El HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y, en especial, las conferidas por la Ley 181 de 1995, los artículos 2 y 52 de la Constitución Política, el Acuerdo Municipal No. 0131 del 17 de agosto de 1999 y demás disposiciones concordantes

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna.

Que, el artículo 52 de la Constitución Política modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 del 2000 dispuso que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como propósito la formación integral de las personas, preservar y desarrollar la salud del ser humano; integrando del mismo modo la inspección, vigilancia y control de las organizaciones deportivas y recreativas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que, el artículo 82 de la Constitución Política establece que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que, la Ley 181 de 1995, por medio de la cual se creó el Sistema Nacional del Deporte y se dictaron disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación; a través de su artículo 1 estableció como objetivos generales *“el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitarse el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad”*.

Que, así las cosas, la Ley 181 de 1995 dispuso en su artículo 2 la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Que, el artículo 3 de la precitada ley consagró los objetivos rectores que el Estado debe tener en cuenta para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, -entre otros- los siguientes:

“(…)

2. *Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.*

(…)

5. *Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.*

(…)



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO NO. 033 DE 2025
(08 SEP 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 0131 DEL 17 DE AGOSTO DE 1999 QUE INSTITUCIONALIZÓ LAS CICLOVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

9. *Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.*

(...)

12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

(...) "

Que, la Ley 769 de 2002 por la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre estableció como principios rectores, entre otros, la seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, libre circulación, señalando que los Alcaldes Municipales son autoridad en materia de tránsito, por lo cual, velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público.

Que, el artículo 2 de la citada Ley dispuso que la Ciclovía es la Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.

Que, el Decreto 2771 de 2008 que conformó la Comisión Nacional Intersectorial para la coordinación, y orientación superior del fomento, desarrollo y medición del impacto de la actividad física, dispuso como uno de los objetivos del estado para garantizar el acceso de las personas a la práctica del deporte y la recreación, fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.

Que, la Ley 1811 de 2016 a través del artículo 9, modificó el artículo 95 de la ley 769 de 2002 señalando en el parágrafo 1º que *"Los Alcaldes Municipales podrán restringir temporalmente los días domingos y festivos, el tránsito de todo tipo de vehículo automotor por las vías locales y nacionales o departamentales que pasen por su jurisdicción, a efectos de promover la práctica de actividades deportivas tales como el ciclismo, el atletismo, el patinaje, las caminatas y similares, así como, la recreación y el esparcimiento de los habitantes de su jurisdicción, siempre y cuando haya una vía alterna por donde dichos vehículos puedan hacer su tránsito normal"*

Que, conforme a lo establece el manual para implementar, promocionar y evaluar programas de vías activas y saludables en Colombia elaborado por Coldeportes- hoy Mindeporte- la universidad del Rosario y la Universidad de los Andes, las ciclovías recreativas constituyen una estrategia costo-efectiva para la promoción de la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, al permitir el uso temporal de las vías urbanas para actividades seguras, incluyentes y saludables, contribuyendo a la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y al fortalecimiento de la cohesión social

Que, de acuerdo con la hoja informativa sobre ciclovías recreativas en las Américas de la organización Panamericana de la salud y los centros para el control y la prevención de enfermedades (CDC), estos programas generan beneficios sociales, ambientales y económicos, al incrementar la percepción de seguridad en las calles, reducir la contaminación atmosférica y acústica, fomentar la movilidad sostenible, dinamizar la economía local y garantizar un retorno en salud pública en el que por cada dólar invertido se generan ahorros entre 2 y 3 dólares en costos asociados a la atención en salud.

Que, por medio del Acuerdo Municipal No. 0131 del 17 de agosto de 1999 se resolvió institucionalizar las ciclovías en la ciudad de San José de Cúcuta, señalando en su artículo tercero que la organización, coordinación y vigilancia del programa estaría a cargo de la secretaría de tránsito y transporte de Cúcuta, de la Policía Nacional y del IMRD Cúcuta.

Que, verificado el estado actual del programa de la ciclovía, y, ante la evidencia de la necesidad presentada por la comunidad, se requiere fortalecer dicho programa en la ciudad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 033 DE 2025
(08 SEP 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 0131 DEL 17 DE AGOSTO DE 1999 QUE INSTITUCIONALIZÓ LAS CICLOVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo del municipio de San José de Cúcuta,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 0131 del 17 de agosto de 1999, por la siguiente forma:

“ARTÍCULO SEGUNDO: El horario y los tramos para las Ciclovías será:

Ciclovía del Malecón:

La Ciclovía del Malecón se desarrollará los miércoles en horario nocturno y los días domingo en horario diurno, de la siguiente forma:

- Miércoles, desde las 19:20 hasta las 21:30
- Domingo, desde las 06:00 a.m. hasta las 12:30 p.m.

Ambas se desarrollarán desde la redoma de San Rafael hasta el puente de guadua “Arnulfo Briceño” de la Avenida Libertadores en sentido oriente occidente

PARÁGRAFO: Cuando el día siguiente a la ciclovía del domingo corresponda a día festivo, se cerrará dicho tramo desde las 06:00 am hasta las 10:00 am. Para los efectos, esta obligación estará a cargo de la Secretaría de movilidad, y, en este día, no se adelantarán actividades de ciclovía”

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo tercero del Acuerdo Municipal No. 0131 del 17 de agosto de 1999, por la siguiente forma:

“ARTÍCULO TERCERO: La administración, organización, coordinación y vigilancia de este programa estará a cargo del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte del Municipio de San José de Cúcuta, quien contará con el apoyo y disposición permanente de las Secretarías de Movilidad, de Gobierno y de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Policía Nacional.”

PARÁGRAFO: La Secretaría de movilidad deberá establecer un plan vial facilitando el desplazamiento de las vías cerradas en la ciudad como plan de contingencia.

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR el siguiente artículo al Acuerdo Municipal No. 0131 del 17 de agosto de 1999:

“ARTÍCULO QUINTO: FACULTAR al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte del Municipio de San José de Cúcuta, para que en el término de seis (6) meses desarrolle los respectivos estudios técnicos, sociales y de tránsito, donde se deberá tener en cuenta los criterios de seguridad vial y movilidad, de demanda ciudadana y participación comunitaria, de impacto social y económico en salud pública y de factibilidad logística y operativa. Una vez realizado lo anterior, el IMRD contará con el término de un (1) mes para reglamentar y adoptar el manual para el desarrollo del programa de ciclovía en el Municipio de San José de Cúcuta, el cual deberá ser publicado y divulgado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: El anterior estudio es necesario para desarrollar el programa en términos del artículo primero del presente acuerdo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



033
ACUERDO No. (08 SEP 2025) DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 0131 DEL 17 DE AGOSTO DE 1999 QUE INSTITUCIONALIZÓ LAS CICLOVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

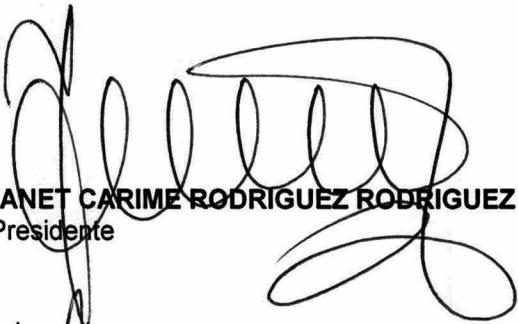
PARAGRAFO SEGUNDO: El Instituto Municipal para la recreación y el deporte del Municipio de San José de Cúcuta tendrá la facultad de crear ciclovías temporales en los barrios, previo estudio realizado con las anteriores características y posterior presentación de solicitud de trámite de permiso de eventos masivos ante la dependencia competente de la Alcaldía de San José de Cúcuta"

ARTÍCULO CUARTO: Todas las estipulaciones y términos ordenados en el Acuerdo No. 0131 del 17 de agosto de 1999 no modificadas y/o aclaradas por el presente acto administrativo, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2025


YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Presidente


SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
Primer Vicepresidente


VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
Segundo Vicepresidente


TONNY GONZALO RIATIGA MAZO
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 033 DE 2025
(08 SEP 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 0131 DEL 17 DE AGOSTO DE 1999 QUE INSTITUCIONALIZÓ LAS CICLOVÍAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 041 del 2025, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Sergio David Matamoros Rueda, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Asuntos Generales y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 29 de agosto de 2025
Segundo Debate: 4 de septiembre de 2025

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

TONNY GONZALO RIATIGA MAZO
Secretario General

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3	
	ACUERDOS		Versión: 01	
	Fecha: 16/06/2022			
ACUERDO N°	033	FECHA	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025	PÁGINA
				1 de 1

ACUERDO N° 033 DE 2025
(08 SEP 2025)

El día 08 de septiembre de 2025 se SANCIONÓ el Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 0131 DEL 17 DE AGOSTO DE 1999 QUE INSTITUCIONALIZÓ LAS CICLOVÍAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 04 de septiembre de 2025 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 08 de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

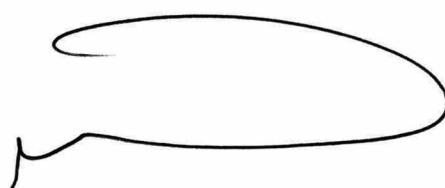


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal
 20250909 - 09

Revisó y aprobó: Dra. Clara Paola Aguilar Barreto – Asesor Jurídico

Revisó y aprobó: Dr. Bierman Suarez Martínez – Secretario General

Revisó y aprobó: Dr. Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe de Oficina de Gestión Jurídica





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 034 DE 2025
(08 SEP 2025)

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025 DE LOS SALDOS PERTENECIENTES A LOS FONDOS RESERVADOS DE LAS VIGENCIAS 2021, 2022 y 2023”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CUCUTA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Decreto 111 de 1.996 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas

ACUERDA

ARTICULO 1° Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2025, en la suma \$ 9,474,617,535.34, con recursos provenientes de la Cancelación de Reservas de los años 2021, 2022 y 2023, según el siguiente detalle:

PRIMERA PARTE - INGRESOS

CÓDIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
1	INGRESOS		\$ 9,474,617,535.34
1.2	recursos de capital		\$ 9,474,617,535.34

ARTÍCULO 2º. Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes Objetos de gasto en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2025 con recursos provenientes de la Cancelación de Reservas y Cuentas por pagar del año 2021, 2022 y 2023, convirtiéndose ahora en pasivos exigibles según la siguiente relación:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
SECTOR	04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 328,978,429.00
PROGRAMA	0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional	\$ 183,299,387.00
SUBPROGRAMA	1003	Planificación y estadística	\$ 183,299,387.00
PROGRAMA	0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional	\$ 145,679,042.00
SUBPROGRAMA	1003	Planificación y estadística	\$ 145,679,042.00
SECTOR	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	\$ 52,278,976.45
PROGRAMA	1202	Promoción al acceso a la justicia	\$ 28,163,226.45
SUBPROGRAMA	0800	Intersubsectorial Justicia	\$ 28,163,226.45
PROGRAMA	1203	Promoción de los métodos de resolución de conflictos	\$ 7,600,000.00
SUBPROGRAMA	0800	Intersubsectorial Justicia	\$ 7,600,000.00



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO N° 034 DE 2025
(08 SEP 2025)

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025” DE LOS SALDOS PERTENECIENTES A LOS FONDOS RESERVADOS DE LAS VIGENCIAS 2021, 2022 y 2023”

PROGRAMA	1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	\$ 2,290,750.00
SUBPROGRAMA	0800	Intersubsectorial Justicia	\$ 2,290,750.00
PROGRAMA	1207	Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano	\$ 11,600,000.00
SUBPROGRAMA	0800	Intersubsectorial Justicia	\$ 11,600,000.00
PROGRAMA	1207	Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano	\$ 2,625,000.00
SUBPROGRAMA	0800	Intersubsectorial Justicia	\$ 2,625,000.00
SECTOR	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 18,000,000.00
PROGRAMA	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	\$ 18,000,000.00
SUBPROGRAMA	1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	\$ 18,000,000.00
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 252,667,868.88
PROGRAMA	1903	Inspección, vigilancia y control	\$ 6,587,333.32
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	\$ 6,587,333.32
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	\$ 51,720,562.00
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	\$ 51,720,562.00
PROGRAMA	1903	Inspección, vigilancia y control	\$ 36,115,054.00
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	\$ 36,115,054.00
PROGRAMA	1903	Inspección, vigilancia y control	\$ 120,000.00
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	\$ 120,000.00
PROGRAMA	1903	Inspección, vigilancia y control	\$ 104,985,719.98
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	\$ 104,985,719.98
PROGRAMA	1905	Salud Pública	\$ 51,511,758.58
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	\$ 51,511,758.58
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	\$ 1,627,441.00
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	\$ 1,627,441.00
SECTOR	22	EDUCACIÓN	\$ 5,530,635,580.27
PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 109,823,852.00
SUBPROGRAMA	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 109,823,852.00
PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 2,380,394,142.50
SUBPROGRAMA	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 2,380,394,142.50



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 034 DE 2025
(08 SEP 2025)

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025” DE LOS SALDOS PERTENECIENTES A LOS FONDOS RESERVADOS DE LAS VIGENCIAS 2021, 2022 y 2023”

PROGRAMA	2202	Calidad y fomento de la educación superior	\$ 273,870,341.00
SUBPROGRAMA	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 273,870,341.00
PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 8,400,000.00
SUBPROGRAMA	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 8,400,000.00
PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 1,941,242,987.77
SUBPROGRAMA	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 1,941,242,987.77
PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 20,828,844.00
SUBPROGRAMA	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 20,828,844.00
PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 796,075,413.00
SUBPROGRAMA	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 796,075,413.00
SECTOR	23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ 97,810,853.40
PROGRAMA	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	\$ 53,497,115.00
SUBPROGRAMA	0400	Intersubsectorial Comunicaciones	\$ 53,497,115.00
PROGRAMA	2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	\$ 44,313,738.40
SUBPROGRAMA	0400	Intersubsectorial Comunicaciones	\$ 44,313,738.40
SECTOR	24	TRANSPORTE	\$ 1,098,433,644.34
PROGRAMA	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 287,133,321.57
SUBPROGRAMA	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 287,133,321.57
PROGRAMA	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 250,095.00
SUBPROGRAMA	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 250,095.00
PROGRAMA	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 40,710,782.40
SUBPROGRAMA	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 40,710,782.40
PROGRAMA	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 70,717,621.00
SUBPROGRAMA	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 70,717,621.00
PROGRAMA	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 7,208,365.59
SUBPROGRAMA	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 7,208,365.59



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 034
(08 SEP 2025) DE 2025

"POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025" DE LOS SALDOS PERTENECIENTES A LOS FONDOS RESERVADOS DE LAS VIGENCIAS 2021, 2022 y 2023"

PROGRAMA	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 344,270,969.00
SUBPROGRAMA	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 344,270,969.00
PROGRAMA	2409	Seguridad de transporte	\$ 18,151,060.80
SUBPROGRAMA	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 18,151,060.80
PROGRAMA	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 329,991,428.98
SUBPROGRAMA	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 329,991,428.98
SECTOR	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 88,179,230.70
PROGRAMA	3205	Ordenamiento ambiental territorial	\$ 88,179,230.70
SUBPROGRAMA	0900	Intersubsectorial Ambiente	\$ 88,179,230.70
SECTOR	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 27,365,294.08
PROGRAMA	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 25,065,294.08
SUBPROGRAMA	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 20,665,294.08
SUBPROGRAMA	1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	\$ 4,400,000.00
PROGRAMA	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 2,300,000.00
SUBPROGRAMA	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 2,300,000.00
SECTOR	36	TRABAJO	\$ 335,884,833.67
PROGRAMA	3602	Generación y formalización del empleo	\$ 325,899,500.00
SUBPROGRAMA	1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	\$ 325,899,500.00
PROGRAMA	3603	Formación para el trabajo	\$ 9,985,333.67
SUBPROGRAMA	1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	\$ 9,985,333.67
SECTOR	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 913,291,722.36
PROGRAMA	4001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 76,639,758.32
SUBPROGRAMA	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 76,639,758.32
PROGRAMA	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 737,873,050.64
SUBPROGRAMA	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 737,873,050.64
PROGRAMA	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 13,333,332.00
SUBPROGRAMA	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 13,333,332.00
PROGRAMA	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 85,445,581.40
SUBPROGRAMA	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 85,445,581.40
SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 471,785,136.53



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 034 DE 2025
(08 SEP 2025)

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025” DE LOS SALDOS PERTENECIENTES A LOS FONDOS RESERVADOS DE LAS VIGENCIAS 2021, 2022 y 2023”

PROGRAMA	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	\$ 252,115,412.22
SUBPROGRAMA	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 252,115,412.22
PROGRAMA	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	\$ 18,090,000.00
SUBPROGRAMA	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 18,090,000.00
PROGRAMA	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 25,840,972.41
SUBPROGRAMA	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 25,840,972.41
PROGRAMA	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 20,800,000.00
SUBPROGRAMA	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 20,800,000.00
PROGRAMA	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 10,831,789.00
SUBPROGRAMA	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 10,831,789.00
PROGRAMA	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	\$ 35,323,010.00
SUBPROGRAMA	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 35,323,010.00
PROGRAMA	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	\$ 4,083,952.90
SUBPROGRAMA	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 4,083,952.90
PROGRAMA	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	\$ 96,000,000.00
SUBPROGRAMA	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 96,000,000.00
PROGRAMA	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 8,700,000.00
SUBPROGRAMA	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 8,700,000.00
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 259,305,965.66
PROGRAMA	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 25,076,666.00
SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 25,076,666.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



034

ACUERDO No. 034 DE 2025
(08 SEP 2025)

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025” DE LOS SALDOS PERTENECIENTES A LOS FONDOS RESERVADOS DE LAS VIGENCIAS 2021, 2022 y 2023”

PROGRAMA	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 22,392,767.78
SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 22,392,767.78
PROGRAMA	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 111,448,653.33
SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 111,448,653.33
PROGRAMA	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 62,696,332.88
SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 62,696,332.88
PROGRAMA	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 1,450,000.00
SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 1,450,000.00
PROGRAMA	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 1,020,000.00
SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 1,020,000.00
PROGRAMA	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 1,800,000.00
SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 1,800,000.00
PROGRAMA	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 33,421,545.67
SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 33,421,545.67
TOTAL			\$ 9,474,617,535.34

ARTÍCULO 3º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



7

ACUERDO No. 034 DE 2025
(08 SEP 2025)

"POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025" DE LOS SALDOS PERTENECIENTES A LOS FONDOS RESERVADOS DE LAS VIGENCIAS 2021, 2022 y 2023"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2025

YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Presidente

SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
Primer Vicepresidente

VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
Segundo Vicepresidente

TONNY GONZALO RIATIGA MAZO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 042 del 2025, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Álvaro Andres Raad Forero, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Presupuesto y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 29 de agosto de 2025
Segundo Debate: 4 de septiembre de 2025

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

TONNY GONZALO RIATIGA MAZO
Secretario General

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3	
	ACUERDOS		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
ACUERDO N°	034	FECHA	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025	PÁGINA

034
ACUERDO No. 034 DE 2025
(08 SEP 2025)

El día 08 de septiembre de 2025 se SANCIÓNÓ el Acuerdo "POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025 DE LOS SALDOS PERTENECIENTES A LOS FONDOS RESERVADOS DE LAS VIGENCIAS 2021, 2022 Y 2023" adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 04 de septiembre de 2025 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 08 de septiembre de 2025.

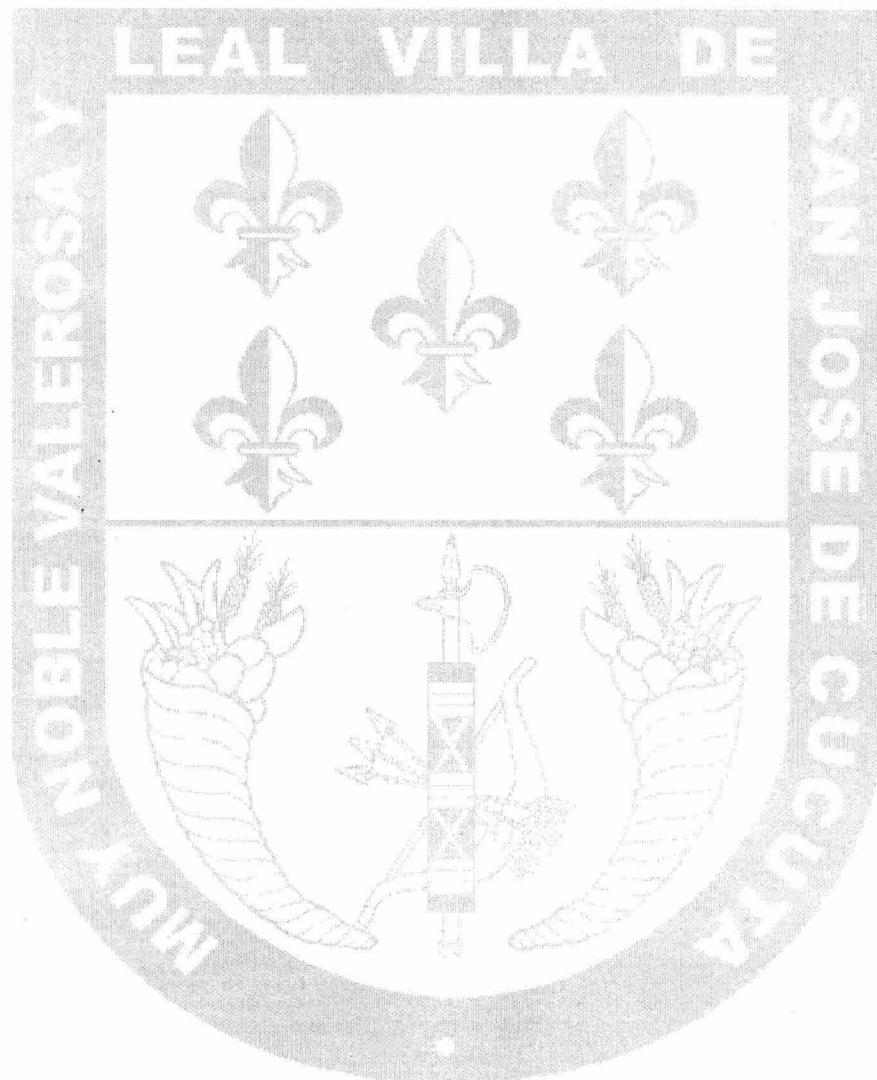
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal
 20250909 - 10

Revisó y aprobó: Dra. Clara Paola Aguilar Barreto – Asesor Jurídico

Revisó y aprobó: Dr. Bierman Suarez Martínez – Secretario General

Revisó y aprobó: Dr. Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe de Oficina de Gestión Jurídica



República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**